



*Municipalidad de La Unión*

*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874      Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★

## **CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DEL BARRIO LA COLONIA DEL CASCO URBANO DE LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **MIGUEL DE JESÚS ZELAYA**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **1412-1963-00082**, Solvencia Municipal No. **24673**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato del Barrio La Colonia; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinaren aras de preservar y conservar la salud del Municipio, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.176,500.00)** correspondiente al mes de Febrero del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento del Patronato.

**SEGUNDA:** el Sr. **Miguel De Jesús Zelaya** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874      Telefax: 2651-0125  
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**TERCERA:** Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

**CUARTO:** Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



*[Signature]*  
Victor Hugo Alvarado López  
Alcalde Municipal.



*[Signature]*  
Miguel De Jesús Zelaya  
Presidente de Patronato.



*Municipalidad de La Unión*

*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



## **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPÁN Y EL SÉPTIMO BATALLÓN DE INFANTERÍA, DE CUCUYAGUA, COPÁN.**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizamos convenio con **ROGER MALDONADO GALVEZ**; Hondureño, mayor de edad, Casado, Coronel de Infantería EHO-2829, con Tarjeta de Identidad N° **0319-1975-00220**; Quien actuando en calidad de Comandante del Séptimo Batallón de Infantería; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar la conservación del Bosque y las Fuentes de Agua del Municipio de La Unión y comprometida en brindar todo el apoyo a este sector, asignará un Subsidio de **ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,000.00)**, iniciando el 02 del mes de enero del año 2024 y finalizando el 31 de diciembre del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para gastos de Funcionamiento del Séptimo Batallón de Infantería.

**SEGUNDA:** el Sr. **ROGER MALDONADO GALVEZ**, se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



# Municipalidad de La Unión

## Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



**TERCERA:** Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Séptimo Batallón de Infantería, **La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.**

**CUARTO:** Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



**Víctor Hugo Alvarado López**  
Alcalde Municipal



**Roger Maldonado Gálvez**  
Comandante



*Municipalidad de La Unión*

*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



## **CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y LA COMISIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con **MARÍA SUYAPA MOLINA**; Hondureña, mayor de edad, casada, Agricultora, con Tarjeta de Identidad **0412-1969-00173**, Quien actuando en calidad de Presidenta de la Comisión de Salud; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Salud del Pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.319,500.00)** correspondiente al mes de Febrero del año dos mil veinticuatro, el cual será invertido exclusivamente para Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Salud.

**SEGUNDA:** La Señora María Suyapa Molina se compromete a presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La Municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de



## Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0126

Email: munilaunion1822@hotmail.com



este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este convenio será renovado mensualmente.

**TERCERA:** Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad de la Comisión de Salud, La Municipalidad no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

**CUARTA:** Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro.



**Víctor Hugo Alvarado López**  
Alcalde Municipal



**María Suyapa Molina**

**María Suyapa Molina**  
Presidenta de la Comisión de Salud



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874      Telefax: 2651-0125  
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD Y EL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE EL CORPUS LA UNIÓN, COPÁN.**

Yo, **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad **0412-1982-00076**; actuando en mi condición de Alcalde Municipal de este término, Realizo convenio con el Ciudadano, **JUAN JOSE TRIGUEROS ALVARADO**; Hondureño, Mayor de edad, Casado, Agricultor, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1970-00115**; Quien actuando en calidad de Presidente Del Patronato De La comunidad de El Corpus, la Unión Copán; por este acto acordamos celebrar, el Presente Convenio de Cooperación y coordinación, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades, se asignará un Subsidio de **TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00)** correspondiente a los meses de Enero y Febrero del año 2024, el cual será invertido exclusivamente para gastos de funcionamiento del patronato (Pago de Auxiliares).

**SEGUNDA:** el Sr. **JUAN JOSE TRIGUEROS ALVARADO** se compromete a Presentar Liquidación previo a retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. **La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio. Este Convenio será actualizado mensualmente.**



# Municipalidad de La Unión

Departamento de Copán

Tel: 2651-0874

Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



**TERCERA:** Cualquier contratación que se haga con fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

**CUARTO:** Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 01 días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



**Víctor Hugo Alvarado López**  
Alcalde Municipal.

**Juan José Trigueros Alvarado**  
Presidente de Patronato.



**CARTA DE ENTENDIMIENTO  
DE COOPERACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS Y MUNICIPALIDAD  
DE LA UNION COPAN**

Nosotros **VICTOR JAVIER ARITA LEON**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración Bancaria, con DNI N° 0405-1967-00065 con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, en su carácter de Presidente de la Junta Directiva de la **Fundación CAMO- HONDURAS**, y **Victor Hugo Alvarado Lopez**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado, con identidad N° 0412-1982-00076 con domicilio en el municipio de La Union Copan, en su carácter de Alcalde Municipal y por ende representante legal de la **MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN**, ambos con capacidad para negociar en representación de sus instituciones, hemos convenido suscribir la presente **CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN**, la cual se ajustará a los términos y disposiciones siguientes:

**CONSIDERANDO:** Que Fundación CAMO-Honduras es una institución sin fines de lucro humanitaria que mejora la vida de las personas mediante el fortalecimiento de los sistemas de salud y promoviendo un desarrollo comunitario sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, las Municipalidades son el órgano de gobierno y administración del Municipio, que existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; siendo uno de sus objetivos el asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 120 de la Ley de Municipalidades manda según reforma por decreto No. 143-2009 toda ejecución de obras y servicios públicos o inversiones de desarrollo en el término municipal que proyecte cualquier entidad estatal privada u organización no gubernamental y similares deberán estar en armonía con el plan de desarrollo municipal y en coordinación con la Corporación Municipal.

**POR TANTO, CONVENIMOS LO SIGUIENTE:**

**I. DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE CARTA DE ENTENDIMIENTO:**

**1.1 OBJETIVO GENERAL**

Articular esfuerzos institucionales entre Fundación CAMO-Honduras y la Municipalidad para apoyar a personas de escasos recursos económicos, proporcionando servicios de salud de atención integral de calidad.





## 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1.2.1 Proporcionar servicios especializados a personas de escasos recursos economicos;
- 1.2.2 Mejorar la atención de salud en el sector rural del municipio;
- 1.2.3 Mantener relacion permanente entre la Municipalidad y Fundación CAMO-Honduras, todo en busca de cumplir la misión de las dos organizaciones.

## II. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

### 2.1 DE "FUNDACIÓN CAMO-HONDURAS":

- 2.1.1 Desarrollar 2 Brigadas Odontológicas en áreas rurales, programada en conjunto con el personal técnico y de salud que asigne el gobierno municipal, en donde se atiendan a personas de escasos recursos económicos, especialmente atención a niños en edad escolar, estas se llevarán a cabo durante la vigencia del convenio;
- 2.1.2 Desarrollar 1 Brigada Médica Odontológica;
- 2.1.3 Ejecutar una estrategia piloto seleccionando una comunidad del municipio para desarrollar un proceso de acercamiento de los servicios de salud a la población, estableciendo una Casa Comunitaria de Salud, la Fundación CAMO apoyará con la formación de recurso humano, donación de equipo básico e insumos, creando un botiquín de primeros auxilios;
- 2.1.4 Donación de materiales e insumos médicos de acuerdo a la disponibilidad de CAMO;
- 2.1.5 Dar en COMODATO equipo médico de acuerdo a existencia de CAMO;
- 2.1.6 Capacitación en temas de salud y prevención a personal voluntario, docente y/o técnico del municipio, como ser; bioseguridad, charlas de auto examinación de mama, cáncer de cérvix e importancia del cuidado en la mujer embarazada;
- 2.1.7 Atención de pacientes del municipio en las brigadas norteamericanas, previa evaluación y cumplimiento de protocolos;
- 2.1.8 Prestar sus servicios a través de los programas de salud que impulsa, percibiendo de parte de la municipalidad el aporte económico asignado por los mismos, las atenciones se prestarán previa cita y el aporte por cada servicio en los programas será adicional al aporte mencionado en este convenio;
- 2.1.9 Realizar programación anticipada de las brigadas;
- 2.1.10 Implementación de programas de salud según necesidad, verificando la información mediante estudios factibles del servicio de salud, y;
- 2.1.11 Entregar factura por los servicios prestados.





2.2 DE "MUNICIPALIDAD DE LA UNION COPAN":

- 2.2.1 Realizar entrega de una aportación económica a Fundación CAMO-Honduras que asciende a la suma de L. 120,000.00, la cual podrá ser cancelada de manera mensual o trimestral, salvo que se llegue a un acuerdo diferente, el cual deberá ser notificado mediante correo electrónico;
- 2.2.2 Mantenerse al corriente con las aportaciones, de lo contrario las brigadas que se hayan programado para ese determinado mes serán canceladas, en caso de que no haya un acuerdo previo;
- 2.2.3 Asignar recurso humano para la ejecución exitosa del presente convenio.
- 2.2.4 Coordinar la programación de las brigadas, siempre considerando que se deberán atender a personas de escasos recursos económicos;
- 2.2.5 Seleccionar un lugar accesible para el ingreso de los medios de transporte utilizados por Fundación CAMO-Honduras, y asegurarse de que el lugar cuente con energía eléctrica, caso contrario informar a la Fundación para prepararse con el equipo adecuado;
- 2.2.6 Garantizar los espacios necesarios para la ejecución ideal de las brigadas;
- 2.2.7 Proporcionar la alimentación al equipo de la Fundación y voluntarios que ejecutarán las brigadas;
- 2.2.8 Distribuir el material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras de forma eficiente y transparente, en áreas desprotegidas en donde residan personas de escasos recursos económicos;
- 2.2.9 Apoyo de médicos y odontólogos de la comunidad y/o municipio en donde se realicen las brigadas programadas;
- 2.2.10 Asignar fondos para reparación y mantenimiento de equipo entregado en calidad de comodato, mismos que serán administrados por la Municipalidad.
- 2.2.11 Elaborar informes de distribución del material y equipo médico-quirúrgico donado por Fundación CAMO-Honduras con sus respectivos respaldos (actas de donaciones y fotografías);
- 2.2.12 No politizar de manera alguna el desarrollo de las brigadas, y;
- 2.2.13 Publicitar de manera conjunta las actividades.

III. COMPROMISOS CONJUNTOS:

- 3.1 Velar porque cada uno de los puntos de la presente carta de entendimiento sean respetados conforme fueron concertados y negociados;
- 3.2 Garantizar la continuidad del convenio con el tiempo;
- 3.3 Conservar una comunicación constante y permanente entre las partes;
- 3.4 Cualquier inquietud, comentario o sugerencia que alguna de las partes ostente deberá hacerla por escrito a la otra parte;





3.5 Realizar reuniones semestrales de enlace entre la Municipalidad y la subdirección de la Fundación CAMO-Honduras;

3.6 Cualquier desacuerdo entre las partes en lo relativo a la ejecución de la presente Carta de Entendimiento deberá ser resuelto por las autoridades suscribientes del presente, como última instancia.

#### IV. RESCISION DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO:

4.1 Cualquiera de las partes podrá solicitar con 90 días de anticipación la rescisión de la presente Carta de Entendimiento o su separación de la misma; por los motivos siguientes:

- Incumplimiento manifiesto de cualquiera de las partes involucradas, con alguna de las responsabilidades pactadas, aún cuando sea reconvenido en forma oral o escrita.
- Que la orientación de los recursos, sea contrario a lo pactado a la presente Carta de Entendimiento de acuerdo al propósito y base inicial.

#### V ENMIENDAS

La presente Carta de Entendimiento está sujeta a ser modificada de común acuerdo de las partes, a solicitud de cualquiera, en reunión extraordinaria de los suscribientes.

#### VI DOMICILIO

Para los efectos correspondientes, las partes involucradas convienen en que el domicilio de ésta, sea la ciudad de Santa Rosa de Copán.

#### VII VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

En fe de lo anteriormente estipulado, los suscritos firman esta Carta de Entendimiento en la ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer día del mes de enero del año 2024.



Victor Javier Ariza León  
Presidente Junta Directiva  
Fundación CAMO-Honduras



Victor Hugo Alvarado López  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de La Unión Copán



*Municipalidad de La Unión*

*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874      Telefax: 2651-0125

Email: munilaunion1822@hotmail.com



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN COPAN Y EL  
PATRONATO DE SANTA CRUZ**

Yo **VÍCTOR HUGO ALVARADO LÓPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Abogado, con domicilio en La Unión jurisdicción del Municipio de La Unión Departamento de Copán y con Tarjeta de Identidad N° **0412-1982-00076**; actuando en su condición de Alcalde Municipal de este término, Realiza convenio con **OSMAN DANILO OLIVA RODRIGUEZ**; Hondureño, mayor de edad, casado, con Tarjeta de Identidad N° **0412-1982-00185**; quien actuando en calidad de Presidente de Patronato de la comunidad de Santa Cruz; por este acto acordamos celebrar, el presente convenio de Cooperación y coordinación, el que se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** La Municipalidad en cumplimiento de su objetivo de coordinar con el mejoramiento de la Educación del pueblo, y comprometida en brindar todo el apoyo a las necesidades de este Sector, asignará un Subsidio de **OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 85,000.00)** iniciando 03 de octubre del año 2023 y finalizando el 31 de octubre del año 2023, el cual será invertido exclusivamente para gastos de Funcionamiento del Patronato.

**SEGUNDA:** El Señor **OSMAN DANILO OLIVA RODRIGUEZ**, se compromete a presentar Liquidación al momento de retirar el subsidio en Tesorería Municipal, en caso de no presentar la liquidación respectiva, no se le cancelara el subsidio correspondiente hasta cumplir con dicho requisito. Solamente que la Municipalidad tenga un atraso se le comunicara para la próxima fecha del retiro del Depósito. La municipalidad se reserva el derecho de realizar cuando lo desee verificaciones sobre la existencia del correcto uso de estos fondos y en el caso de existir alguna duda en el manejo de este subsidio asignado se deja sin valor este convenio.



*Municipalidad de La Unión*  
*Departamento de Copán*

Tel: 2651-0874      Telefax: 2651-0125  
Email: munilaunion1822@hotmail.com



**TERCERA:** Cualquier otro destino que se le dé a los fondos del subsidio será bajo la responsabilidad del Patronato, **La Municipalidad** no se hace responsable por reclamos laborales que los beneficiarios presenten a futuro.

**CUARTO:** Las partes firmantes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y aceptan todo lo que está convenido.

En fe de lo expuesto se firma el presente Convenio en el Municipio de La Unión Departamento de Copán, a los 05 días del mes de febrero del año Dos Mil Veinticuatro.

  
  
**Víctor Hugo Alvarado López**  
**Alcalde Municipal.**

Osman Danilo Oliva  
**Osman Danilo Oliva Rodriguez**  
**Presidente de Patronato**